



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210-2024-A-MDL

Naranjillo, 02 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: La Resolución Ministerial N° 000148-2024-TR, de fecha 23 de setiembre del 2024, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de empleo temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de setecientos cincuenta y siete (757) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata AII-79; el Informe N° 339-2024-OGPP-MDL/N, de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, el literal a) del inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000174-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N°009-2024-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva que regula el financiamiento de actividades de intervención inmediata, en los distritos priorizados del ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 01";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000181-2024-MTPE/3/24.1 se modifica el numeral 5.2.2 de la citada Directiva; así mismo, a través de la Resolución Directoral N° 000182-2024-MTPE/3/24.1 se rectifica de oficio el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000181-2024-MTPE/3/24.1;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000192-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-79), en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 01, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan setecientos cincuenta y nueve (759) actividades de intervención inmediata, respecto de las cuales se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios, con un aporte Total del Programa ascendente a S/ 115 242 567,00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), con las cuales se estima generar 38, 736 (treinta y ocho mil setecientos treinta y seis) empleos temporales;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210-2024-A-MDL

habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 148-2024-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito setecientos cincuenta y siete (757) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-79), en el marco de la Ley N° 32103 - Grupo N° 01, por el importe total de S/ 115 242 567,00 (CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 soles), donde el Pliego 300931: Municipalidad Distrital De Luyando, tiene una Transferencia Financiera por la suma de S/ 155,293.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para las AII: 4000000910 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO MILAGRO DE DIOS - ALTO INCARI EN EL SECTOR MILAGRO DE DIOS, DISTRITO DE LUYANDO - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" por S/ 155,293.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 306-2023-A-MDL, de fecha 28 de diciembre del 2023; se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300931: Municipalidad Distrital de Luyando.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 148-2024-TR por un monto de S/ 155,293.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Distrital de Luyando

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 3. Asignaciones Presupuestarias Que No Resulta en Productos

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD

: **5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES

2. 3 BIENES Y SERVICIOS

: S/ 155,293.00

TOTAL PLIEGO

=====
S/ 155,293.00
=====



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 210-2024-A-MDL



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

